CONTRATO Nº 62 /13

Entre el Gobierno Departamental de San Pedro, domiciliada en Gral. Díaz N°847 entre Mcal. Estigarribia y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Vicente Rodríguez Arévalos**, con Cédula de Identidad N° 1.287.501, denominada en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **SOLUCIONES INFORMATICAS INTEGRALES**, domiciliada en Independencia Nacional C/ Gral. Díaz, Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, **RUC 1394311-1**, representada para este acto por el **Sr. Pánfilo Vicente Mercado Arzamendia**, con Cédula de Identidad N° 1.394.311, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA COMPUTADORAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de Software Antivirus para Computadoras.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 570 "Adquisición de Activos Intangibles, incluido en el Presupuesto General de la Nación Año 2013,

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 257551.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/13, convocado por la Gobernación de San Pedro. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 91 .

SAN PEDRO Departamento Gobernador

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

	ADQUISICION DE SOFTWARE ANTIVIRUS PARA COMPUTADORA								
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítems	**Código de catálogo**	**Descripción de los servicios**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario(IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	43233205-001	Software Antivirus para Computadora	*Panda*	*España*	*Unidad*	*Unidad*	117	*160.000*	*18.720.000*
								Total	***18.720.000***

TOTAL GENERAL: GS. 18.720.000.- (Guaraníes Diez y ocho millones setecientos veinte mil).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será de 3 (tres) meses a partir de la firma del mismo.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega se realizará en la Sede de la Gobernación de San Pedro, Sito. en Gral. Díaz Esq. Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro Ycuamandyyú, dentro de los 10 (diez) días de haber recepcionado la orden de compra y todos los gastos de traslados para la entrega de los bienes correrá por cuenta del adjudicado.

8. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA presentará a la CONTRATANTE la siguiente garantía:
"GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" extendida mediante el Formulario N° 3 de la Carta de Invitación del 5% sobre el valor del contrato, a satisfacción y a la orden de la CONTRATANTE, por el plazo que exceda los 28 días posteriores a la finalización de la vigencia del contrato.

9. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será de 1% por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados.

10. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Empresa adjudicada: Soluciones Informáticas Integrales:

N°	DESCRIPCIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	U.M.	PRESENTACION	CANTIDAD
1	*Software Antivirus*	PANDA	ESPAÑA	UNIDAD	UNIDAD	117

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú de la República del Paraguay

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de agosto del 2013.

Pánfilo Vicente Mercado Arzamendia
Soluciones Informáticas Integrales

GOBERNACION DE SAN PEDRO
Segundo Departamento
Gobernador

Prof. Lic. Vicente Rodríguez Arévalos
Gobernador